



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 30, fecha: lunes, 14 de Febrero de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2021

BOP-GU-2022 - 373

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2022 - 374

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTOS SOBRE
CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2022 - 375

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE
LICENCIAS URBANÍSTICAS Y LA ACTIVIDAD DE CONTROL

BOP-GU-2022 - 376

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 10,
REGULADORA DE LA TASA POR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

BOP-GU-2022 - 377

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR MANTENIMIENTO DE SOLARES

BOP-GU-2022 - 378

AYUNTAMIENTO DE COBETA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2021

BOP-GU-2022 - 379

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2022 - 380

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2022 Y PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2022 - 381

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2022 - 382

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

BOP-GU-2022 - 383

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

BOP-GU-2022 - 384

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2022 - 385

AYUNTAMIENTO DE SETILES

APROBACION CUENTA GENERAL

BOP-GU-2022 - 386

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2022 - 387

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS

BOP-GU-2022 - 388

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS DE EXPROPIACIÓN

BOP-GU-2022 - 389

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2022 - 390



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2021

373

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, ha aprobado, inicialmente, el expediente de Suplemento de Crédito 1/2021 financiado con remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Ablanque a 30 de diciembre de 2021.El Alcalde-Presidente.José Luis Sancho del
Castillo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

374

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la cuenta General correspondientes al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones,



reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Adobes, a 9 de febrero de 2022. La Alcaldesa. Fdo.: Cristina Murciano López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

375

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches a 9 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y LA ACTIVIDAD DE CONTROL

376

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2022 acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y la actividad de control en los supuestos de declaraciones responsables o comunicaciones previas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches a 9 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 10, REGULADORA DE LA TASA POR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

377

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de



2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 10, reguladora de la tasa por la apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches a 9 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR MANTENIMIENTO DE SOLARES

378

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2022 acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por mantenimiento de solares sin vallar y desatendidos por su titular, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches a 9 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2021

379

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2021, ha aprobado, inicialmente, el expediente de Suplemento de Crédito 1/2021 financiado con remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cobeta 30 de diciembre de 2021. El Alcalde. Fdo. Pedro Luis Hernández Berbería



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

380

Conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE de 26 de febrero 2014, corresponden a la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de negocios patrimoniales en los municipios de gran población.

En orden a ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Delegar en la Sra. Concejala Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia y Concejala Delegada de barrios anexionados, D^ª M.^ª del Pilar Sánchez Castro, las competencias en materia de cesión de uso privativo de bienes y espacios públicos de titularidad municipal en los barrios anexionados de Valdenoches, Iriépal, Taracena y Usanos, así como con facultades para dictar actos administrativos que afecten a terceros en la citada materia y que sean competencia de la Junta de Gobierno Local, y de resolución de los recursos administrativos y suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas en la referida materia.

En Guadalajara, a 8 de febrero de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2022 Y PLANTILLA DE PERSONAL

381

A.- PRESUPUESTO GENERAL

Sometido a información pública la aprobación inicial del expediente 16879/2021 de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2022 y



no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2022, y se expone al público resumido por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	39.270.029,80
2	Impuestos indirectos	5.047.981,36
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.091.600,00
4	Transferencias corrientes	15.246.585,73
5	Ingresos patrimoniales	2.710.000,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.774.170,61
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	83.140.367,50

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	31.938.728,39
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.810.224,67
3	Gastos financieros	346.869,61
4	Transferencias corrientes	6.848.100,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	50.000,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	8.673.670,61
7	Transferencias de capital	215.000,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	3.257.774,22
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	83.140.367,50

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B. PLANTILLA DE PERSONAL.

De conformidad con el art. 127.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publican las respectivas plantillas de personal, comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal



laboral y eventual.

PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2022							
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVAC.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TESORERO	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	ÚNICA	
VICEINTERVENTOR	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	ENTRADA	
TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TITULAR ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	***	***	***	***	Art. 129 L.7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LETRADO	1	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC. SUP.	
TÉCNICO ADMON.GRAL.	22	A1	ADMON.GENERAL	TECNICA	SUPERIOR	T.A.G.	
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ARQUITECTO	3	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO DE CAMINOS	3	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOGRAFÍA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
TÉCNICO SUPERIOR DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
TÉCNICO SUPERIOR DE ARCHIVO Y TRANSPARENCIA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ECONOMISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
PSICÓLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
SOCIÓLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO DE MONTES	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	2	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC. SUP.	
DIRECTOR DE PROGRAMAS	1	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC. SUP.	
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS	1	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC. SUP.	
DIRECTOR DE ESCUELAS	1	A1	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	A2	ADMON GENERAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO	2	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
APAREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO	6	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
ING. TEC. OBRAS PUBLICAS	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
INGENIERO. TEC. INDUSTRIAL	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO DE PREVENCIÓN	2	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
A.T.S.	2	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TRABAJADOR SOCIAL	14	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	



EDUCADOR SOCIAL	4	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO DE EMPLEO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TÉCNICO TURISMO	1	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
TÉCNICO MEDIO DE PROGRAMAS	1	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A2	ADMON ESPECIAL.	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
INTENDENTE POLICÍA LOCAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	OFICIAL P.	
INSPECTOR POLICÍA LOCAL	3	A2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SUBOF.POL.	
SUBINSPECTOR DE POLICÍA	6	A2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SARGEN.POL	
OFICIAL DE POLICÍA	14	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CABO POL	2 NUEVA CREACION
POLICÍA LOCAL	112	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	GUARDIA	
OFICIAL SERV.EXT.INCENDIOS	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	OFICIAL	
SUBOFICIAL SERV. EXT. INCENDIOS	3	A2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	SUBOFICIAL	
SARGENTO SERV. EXT. INCENDIOS	6	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	SARGENTO	
CABO ESPECIALISTA EXT. INCENDIOS	6	C1	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CABO ESPECIALISTA	
BOMBERO ESPECIALISTA	10	C1	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	BOMBERO ESPECIALISTA	
CABO EXT.INCENDIOS	7	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CABO	A EXTINGUIR
BOMBERO	12	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	BOMBERO	
CONDUCTOR BOMBERO	39	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CONDOC.BOM.	
DELINEANTE	3	C1	ADMON.ESPECIAL	TEC.AUX.	AUXILIAR	TEC.AUX.	
ADMINISTRATIVO ADMON.GRAL.	38	C1	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	1 NUEVA CREACION
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	4	C1	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	AUXILIAR	TEC.AUX.	
ANIMADOR JUVENIL	1	C1	ADMON ESPECIAL.	TEC.AUX.	AUXILIAR		
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	C1	ADMON. ESPECIAL	TEC.AUX.	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	71	C2	ADMON GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	5 NUEVA CREACIÓN
EDUCADOR DE FAMILIA	3	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ED.FAMILIA	
ANIMADOR JUVENIL	1	C2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ANIM.JUVEN.	
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	C2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ANIM.SOCIOC.	
FOTÓGRAFO	1	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	FOTOGRAFO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	7	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	INSPECTORES	
ENCARGADO PARQUE MÓVIL	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
CONDUCTOR	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	CONDUCTOR	
ENCARGADO JARDINERO MAYOR	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	JARD.MAYOR	
ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO ELECTRICISTA	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
CAPATAZ DEL ZOO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	CAPATAZ	
OFICIAL ALBAÑIL	1	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	



OFICIAL SERVICIOS	9	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL FONTANERO	1	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL DE CEMENTERIO	2	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CARPINTERO	1	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL OBRAS	2	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL JARDINERO	9	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CERRAJERO	2	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C2	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
AYUDANTE SERVICIOS	12	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE OBRAS	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE JARDINERO	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CEMENTERIO	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CARPINTERO	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE PINTOR	1	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
PEON OBRAS	3	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	
PEON MATADERO	4	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	
OPERARIO DE SERVICIOS	18	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OPERARIO	
OPERARIO DE CEMENTERIO	2	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OPERARIO	
OPERARIO DE JARDINES	4	AAPP	ADMON ESPECIAL.	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OPERARIO	
OPERARIO ESTACION AUTOBUSES	3	AAPP	ADMON.ESPECIAL	SUBALTERNA	OPERARIO	OPERARIO	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	32	AAPP	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	OPERARIO	SUBALTERN.	5 NUEVA CREACION
ORDENANZA	4	AAPP	ADMON GENERAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN.	
ORDENANZA MAYOR	2	AAPP	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN.	
TOTAL	573						

DENOMINACIÓN DEL PUESTO TRABAJO	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR TECNICO	1	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	SUPERIOR	
TECNICO COMUNICACIONES N.T.	1	DIPLOMADO/INGENIERO TECNICO	
TECNICO DEPORTIVO	1	DIPLOMADO/INGENIERO TECNICO	
ADJUNTO	2		
ADMINISTRATIVO ADMON.GRAL.	4	BACHILLER SUPERIOR	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	GRADUADO ESCOLAR	
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3	GRADUADO ESCOLAR	
ENCARGADO DE INSTALACIONES	1	GRADUADO ESCOLAR	
MONITORES DEPORTIVO-SOCORRISTAS	4	GRADUADO ESCOLAR	



MONITORES DEPORTIVO-SOCORRISTAS (Fijos Discontinuos durante diez meses y 15 días)	3	GRADUADO ESCOLAR	
MONITORES DEPORTIVO-SOCORRISTAS (Fijos Discontinuos durante diez meses /18 horas semanales)	9	GRADUADO ESCOLAR	
MONITORES DEPORTIVO-SOCORRISTAS (50% De jornada)	1	GRADUADO ESCOLAR	
OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	6	GRADUADO ESCOLAR	
AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	12	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	23	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (Fijos discontinuos durante 10 meses/14 horas semanales)	5	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
AUXILIAR DE SERVICIOS DEPORTIVOS (Fijos discontinuos durante 12 meses/14 horas semanales)	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	A Extinguir
AUXILIAR DE SERVICIOS DEPORTIVOS	4	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
DIRECTOR DE ESPACIOS	1	SUPERIOR	
TECNICO DE PATRIMONIO	1	SUPERIOR	
RESPONSABLE ACTIVIDADES CULTURALES	2	BACHILLER SUPERIOR	
TECNICO AUXILIAR LUZ Y SONIDO	1	BACHILLER SUPERIOR	
OFICIAL LUZ Y SONIDO	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR DE GUITARRA	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR DE DANZA	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR TEXTIL	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR BAILES REGIONALES	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR PIANO	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR PINTURA	2	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR CERAMICA	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR ESMALTE	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR FLAMENCO	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR PULSO Y PUA	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR FORJA	1	BACHILLER SUPERIOR	
MONITOR CARPINTERIA	1	BACHILLER SUPERIOR	
ENCARGADO DE ESPACIOS Y MAQUINAS	2	GRADUADO ESCOLAR	
MAQUINISTA	2	GRADUADO ESCOLAR	
MONITOR CARPINTERIA	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
MONITOR ESMALTE	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
MONITOR FLAMENCO	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
MONITOR FORJA	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
MONITOR PULSO Y PUA	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
OPERARIO	6	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	A Extinguir
AUXILIAR MAYOR	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 2ª CATEGORIA	2	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 3ª CATEGORIA	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir



TELEFONISTA	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	A Extinguir
CONSERJE DE COLEGIO	13	ESTUDIOS PRIMARIOS	A Extinguir
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	BACHILLER SUPERIOR	
TOTAL	143		

PERSONAL EVENTUAL	Nº	GRUPO	OBSERVACIONES
	3	GRUPO A1	
	2	GRUPO A2	
	2	GRUPO C1	
	9	GRUPO C2	
TOTAL	16		

TOTAL GENERAL	732
---------------	-----

Guadalajara, a 10 de febrero de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

382

JOSÉ LUIS SASTRE GOZALO, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que se queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de Maranchón.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro



del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://maranchon.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Maranchón, 10 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo. José Luis Sastre Gozalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

383

Habiéndose instruido por esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://marchamalo.sedelectronica.es/info.0>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marchamalo a 10 de febrero de 2022. El Alcalde-Presidente. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

384

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo de modificación de la siguiente ordenanza municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día quince de diciembre de 2021 y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

En Mondéjar, a nueve de febrero de 2022. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

Expte G.709/2021. Modificación del Reglamento de Uso de las Piscinas Municipales.

Artículo 1. Fundamento y régimen jurídico.

En uso de la potestad reglamentaria y de organización que las Entidades Locales tienen reconocidas por el art. 4.1 a) y 84 1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento viene en aprobar el Reglamento de uso de las piscinas municipales de Mondéjar, que tiene expreso amparo legal en el art. 25.1 del Decreto 72/2017, de 10 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que establece los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Artículo 5. Derechos y deberes.

1.- Del baño. Los usuarios habrán de observar las siguientes normas en las zonas de baño:



- a. Los menores de 8 años deberán ir acompañados siempre de un adulto que se responsabilice de las acciones del menor.
- b. Todos los menores de edad que no sepan nadar estarán acompañados de un adulto mayor de edad.
- c. Cualquier usuario que no sepa nadar o lo haga con dificultad, deberá avisar de este hecho al socorrista.
- d. No se permite acceder a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- e. Es necesaria la utilización de gorro de baño en las piscinas cubiertas, excepto en casos justificados, recomendándose la utilización de gafas.
- f. Se utilizarán zapatillas de baño de uso exclusivo, en piscinas cubiertas.
- g. Se ha de efectuar el acceso a las piscinas a través de los pasos obligatorios existentes, nunca saltar las vallas.
- h. Es obligatorio ducharse antes de bañarse.
 - i. La zona de baño infantil está reservada a niños que no sepan nadar.
 - j. No se permite el baño de personas con enfermedades infecto-contagiosas.
 - k. No se permite realizar saltos o cabriolas desde el borde de la piscina.
 - l. Se prohíben los juegos y prácticas peligrosas.
- m. Se prohíbe la manipulación por parte de los bañistas de los desagües de gran paso y sus protecciones.
- n. No se permite comer, beber o fumar en las zonas de baño.

2.- Del recinto. Los usuarios habrán de observar las siguientes normas en toda la instalación, incluyendo las zonas de baño y de estancia:

- a. Los menores de 8 años deberán ir acompañados siempre de un adulto que se responsabilice de las acciones del menor.
- b. Permanecer en todo momento con traje de baño dentro del recinto.
- c. No abandonar desperdicios o basuras en el recinto, para lo que utilizarán las papeleras dispuestas al efecto.
- d. No introducir recipientes de vidrio o material cortante.
- e. No jugar a la pelota en todo el recinto de las piscinas, salvo prácticas deportivas previamente autorizadas.
- f. No acceder con animales a toda la instalación, salvo perros guía.
- g. No introducir recipientes de vidrio o material cortante en el recinto, así como herramientas y objetos punzantes.
- h. No introducir elementos hinchables de diversión, ni balones u otros útiles que sean susceptibles de causar molestias al resto de bañistas en los vasos y zonas de estancia de las piscinas.
- i. No abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- j. Se debe respetar el baño y estancia de los demás.
- k. Se deben mantener en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones y colaborar en su mantenimiento.

Artículo 10. Disposición general en materia sancionadora.

Las infracciones de la normativa contenida en el presente reglamento serán



sancionadas por la Alcaldía de acuerdo a lo establecido en la normativa de régimen local y Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, previa instrucción del oportuno expediente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

385

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la cuenta General correspondientes al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Piqueras, a 8 de Febrero de 2022. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos López Rubio

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SETILES

APROBACION CUENTA GENERAL

386

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Setiles, a 10 de febrero de 2022. El Alcalde. Fdo.: Cayetano López Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

387

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tordellego, a 9 de febrero de 2022. El Alcalde. Fdo.: José María García López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS

388

El Ayuntamiento de Valdarachas, en sesión plenaria celebrada el día 8 de febrero de 2022, ha adoptado, entre otros, el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Delegar en la Dirección General de Tráfico las competencias sancionadoras municipales del Ayuntamiento de Valdarachas, por infracciones de las Normas de Circulación cometidas en vías urbanas.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara.

CUARTO: Delegar en el Sr. Alcalde la firma de los documentos precisos en ejecución del presente acuerdo.

En Valdarachas, a 9 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo Mauricio Martínez Machón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS DE EXPROPIACIÓN

389

Por Acuerdo de Pleno de 7 de julio de 2021, se aprobó el Proyecto de construcción de nuevo enlace en la carretera N-320 a la altura del P.K. 300+000, T.M. Valdeaveruelo.

La relación de bienes y propietarios afectados fue sometida a información pública en el BOP de Guadalajara nº 147, de 3 agosto de 2021, en el periódico Nueva Alcarria de 2 de agosto de 2021 y fue notificada individualmente a los interesados afectados, siendo aprobada definitivamente el 2 de noviembre de 2021.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento (REF) de 26 de abril de 1957, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las dependencias del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en la fecha y hora que se establece en la misma.

A dicho acto deberá comparecer el titular de los bienes y/o derechos afectados, personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañado a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario, y deberán aportar los siguientes documentos:

- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Original y fotocopia del documento acreditativo de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura pública, nota simple del Registro de la Propiedad y certificación catastral), así como del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Original y fotocopia de contrato de arrendamiento y otros de los que resulte cualquier derecho real o personal sobre los bienes a expropiar.

En el caso de que existan varios titulares deberán comparecer a esta convocatoria todos, salvo que uno acredite la representación de los demás.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento mediante citación individual.



ANEXO RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Nº Orden	Políg.	Parcela	Propietario	Titular derecho real / Interés económico	Expropiación	Día	Hora
5	2	104	HEREDEROS DE JUAN FELIX SAN GARRIDO		290,15	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
					964,40		
6	2	103	MARIA DEL CARMEN GARRIDO COLINO		1.392,98	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
7	2	176	PABLO DE LA PUEBLA RUBIO		201,34	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
8	2	175	AMALIA PEREZ SANZ		93,85	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
10	2	174	COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.		522,26	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
11	2	173	MARIA CONSUELO RODRIGUEZ LOPEZ		473,84	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
12	2	101	MARIA TERESA DE LA RIVA DE LA RIVA		775,01	25/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
16	2	99	COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.	DESARROLLOS JOANJE, S.L.	10.680,00	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
				CENTAURO & PARTNERS, S.L.			
				GRAN SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.			
				A.D. RUNNING, S.L.			
				S.C.M. URBANISMO, ARQUITECTURA E INNOVACIÓN, S.L.			
				MARTA FERNÁNDEZ ALVAREZ			
				MARIA VICENTA GÓMEZ REQUEJO			
17	2	676	ASOC AGRICULTORES Y GANADEROS DE VALDEAVERUELO		221,27	25/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
18	2	246	50% FRANCISCO PEDROVIEJO RUIZ		7.410,00	28/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
			50% JOSE MANUEL PEDROVIEJO RUIZ				
19	2	245	HEREDEROS DE JULIAN GARCIA RODRIGUEZ		2.528,03	28/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
20	2	244	MARIA LUISA LOPEZ SANZ		4.354,38	28/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
23	CL ARROYO 92		DESARROLLOS JOANJE SL	AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	530,43	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
				CENTAURO & PARTNERS, S.L.			
				GRAN SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.			
				A.D. RUNNING, S.L.			
				S.C.M. URBANISMO, ARQUITECTURA E INNOVACIÓN, S.L.			
				MARTA FERNÁNDEZ ALVAREZ			
				MARIA VICENTA GÓMEZ REQUEJO			
25	2	171	50% HEREDEROS EMILIANO GONZALEZ LOPEZ		3.718,17	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
			50% HEREDEROS DE FELIPA GONZALEZ LOPEZ				
26	3	93	37,5 % HEREDEROS DE MARIANO SANZ SANZ		114,20	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
			25% Mª TERESA DOMINGO SANZ				
			37,5 % AMALIA PEREZ SANZ				
27	3	94	HEREDEROS DE VICENTE LOPEZ GARRIDO		4.315,53	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas



28	2	93	COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.		14.393,00	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
29	2	170	COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.		16.305,00	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
30	2	169	DESARROLLOS JOANJE SL	AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	4.642,15	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
				CENTAURO & PARTNERS, S.L.			
				GRAN SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.			
				A.D. RUNNING, S.L.			
				S.C.M. URBANISMO, ARQUITECTURA E INNOVACIÓN, S.L.			
				MARTA FERNÁNDEZ ALVAREZ			
MARIA VICENTA GÓMEZ REQUEJO							
31	2	92	HEREDEROS DE VICENTE GARRIDO SANZ		2.784,00	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
32			GRUPO NARRTO SL	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA	1.676,29	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
34	3	98	PROIESCON SL		623,01	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas
36	3	102	RICARDO BLANCO PEREZ		18,95	24/02/2022	De 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas

La presente publicación surtirá efectos de notificación a D^a. Marta Fernández Álvarez y D^a. María Vicenta Gómez Requejo y a quienes resulten desconocidos y en los casos señalados en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valdeaveruelo, 9 de febrero de 2022 El Alcalde Alberto Cortés Gómez

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

390

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones,



reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Teroleja, a 9 de febrero de 2022. El Alcalde. Fdo.: Enrique Herranz Gonzalo